



Comodoro Rivadavia, 22 de diciembre de 2010.-

VISTO:

Las notas presentadas por los alumnos de la asignatura Historia Social Argentina de la carrera Licenciatura en Turismo sede Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se expresa un supuesto incumplimiento del Reglamento Alumno;

Que los alumnos manifiestan disconformidad en el dictado y pautas de cátedra;

Que las notas presentadas no fueron tratadas en el Consejo Departamental de la carrera Licenciatura en Turismo sede Ushuaia;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales debe decidir al respecto;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VII° sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de diciembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Solicitar a la Señora Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y por su intermedio al Delegado Académico de la sede Ushuaia la supervisión del cumplimiento del reglamento alumnos.-

Art.2º) Girar al Consejo Departamental de la carrera Licenciatura en Turismo sede Ushuaia para su intervención y tratamiento.-

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 421/2010

pmd

Lic. RENÉ SILVERA
VICE-DECANO
A/C Secretaría de Extensión
FHCS - UNPSJB

Lic. Claudia Corcuera
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.